

Mediante la subvención de contratación de personal desempleado en las entidades locales (Resolución 251/2018, de 7 de marzo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare), se convoca para la constitución, de una relación de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal y en régimen laboral, de un puesto de trabajo de Oficial Administrativo en el Ayuntamiento de Huarte para 6 meses.

Expte. 882/2019

El Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Huarte, con fecha de 20/6/2019, aprobó la convocatoria de conformidad con las siguientes

BASES

1.-Se anuncia convocatoria para constituir, mediante pruebas de selección, una relación de personas aspirantes a desempeñar el puesto de Oficial Administrativa, dentro de la contratación de personal desempleado en las entidades locales, siempre que haya partida presupuestaria en el Gobierno de Navarra.

El puesto de trabajo estará dotado con las remuneraciones previstas en plantilla orgánica y del correspondiente convenio colectivo. Sus funciones serán las generales previstas para su categoría y su trabajo se realizará en las diferentes áreas del Ayuntamiento, siendo puesto de nivel C con complemento de puesto de 23,36% y 12% de nivel.

El régimen de jornada de trabajo se adaptará a las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado en cualquier momento por los órganos administrativos competentes.

El periodo de prueba será de dos meses.

Las funciones a desempeñar serán las propias de su nivel y categoría.

En el supuesto de que se contrate a personas perceptoras de la Renta Garantizada, éstas deberán ser beneficiarias de dicha prestación en la fecha de tramitación de la oferta por la Agencia de Empleo correspondiente.

No podrán ser contratadas las personas que ya hubieran sido contratadas por el Ayuntamiento de Huarte al amparo de una convocatoria análoga a la presente durante un plazo igual o superior a tres meses en el mismo ejercicio o en el inmediatamente anterior, con la salvedad de los colectivos previstos en la base 3.1.a) de la Resolución 251/2018, siempre y cuando su contratación se produzca para la realización de obras o la prestación de servicios de distinta naturaleza.

2.-Requisitos de las personas participantes.

En la fecha en que se inicien las pruebas las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores y trabajadoras.

También podrán participar el/la cónyuge de españoles/as y de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados afectados por los Tratados Internacionales mencionados, siempre que no estén separados/as de derecho, así como sus descendientes y las y los de su cónyuge, cuando no medie separación legal, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Ser mayor de edad y no exceder de la edad establecida para la jubilación.

c) Estar en posesión del título de Bachiller, Ciclo Formativo de Grado Superior o título declarado equivalente, o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su expedición, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en la fecha mencionada en posesión de la credencial que acredite su homologación, o en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a las aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

d) No hallarse inhabilitada ni suspendida para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separada del servicio de una Administración Pública.

e) Estar desempleada e inscrita en el Servicio Navarro de Empleo como demandante de empleo en oficial administrativa antes del día 21 de junio de 2019 las 9:00 horas en los municipios de Huarte, Burlada, Villava, el Valle de Esteribar, Valle de Egües y Pamplona.

f) Ser mujer.

g) Hallarse en posesión del título EGA o de otra titulación oficial equivalente al nivel C1 del Marco común europeo de referencia para las lenguas.

Todos estos requisitos deberán ser acreditados documentalmente por las aspirantes que resulten seleccionadas y sean llamadas para su contratación temporal, en el momento que se les indique, con anterioridad a la formalización del correspondiente contrato.

Quienes no presenten dichos documentos, salvo causas de fuerza mayor suficientemente justificadas, no podrán ser contratadas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia de participación.

3.-Tribunal calificador.

3.1. El tribunal calificador estará compuesto por las y los siguientes miembros:

Presidente: Dña. Amparo López Antelo, Alcaldesa del Ayuntamiento de Huarte o quien delegue.

Secretaria: Dña. Esperanza Subiza Espinal, Secretaria del Ayuntamiento de Huarte o quien delegue.

Vocal: Dña. Eva Sada, Técnica de Deportes o quien delegue.

Vocal: Dña. Ana Mindegia, en representación sindical del personal municipal o quien delegue.

3.2. El Tribunal deberá constituirse antes de las pruebas selectivas.

3.3. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

3.4. El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para la prueba.

4.-Instancias.

4.1. Las personas interesadas tendrán que enviar un correo electrónico a ayuntamiento@huarte.es con la siguiente documentación:

- 1.- Currículum.
- 2.- DNI
- 3.- Justificación titulación del punto 2. c)
- 4.- Justificación titulación del punto 2. g)
- 5.- Vida Laboral
- 6.- Certificados de trabajo o contratos de trabajo.

5.-Plazo de presentación la documentación:

El plazo finaliza el 25 de junio de 2019 a las 14:00 horas.

6. Desarrollo del concurso oposición.

6.1. El concurso-oposición se desarrollará en dos fases, teniendo lugar en primer término el concurso y posteriormente la fase de oposición en la forma indicada en las presentes bases.

6.2. Fase de concurso.

6.2.1. La fase de concurso, sin carácter eliminatorio, tendrá una puntuación máxima de 30 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Experiencia profesional (máximo 30 puntos):

A.1) Por cada año completo trabajado con contrato como Oficial Administrativo en Administración Pública Local: 4 puntos por año, con un máximo de 30 puntos. (Las fracciones se prorratearán proporcionalmente).

A.2.) Por cada año completo trabajado con contrato como Oficial Administrativo en otras Administraciones Públicas: 3 puntos por cada año con un máximo de 20 puntos.

(Las fracciones se prorratearán proporcionalmente).

A.3.) Por cada año completo trabajado con contrato como Oficial Administrativo en el ámbito de la empresa privada: 2 puntos por año con un máximo de 10 puntos. (Las fracciones se prorratearán proporcionalmente).

6.2.2. La experiencia se acreditará:

- Experiencia en las administraciones públicas:

- Contrato o certificado de la administración.

- Vida laboral.

- Experiencia en la empresa privada:

- Contrato o certificado de empresa.

- Vida laboral.

6.2.3. El Tribunal podrá solicitar en cualquier momento aclaraciones y datos complementarios sobre los méritos alegados por los concursantes.

El Tribunal valorará discrecionalmente, pero de forma razonada, los méritos que estime concurrentes, en cada aspirante por cada uno de los apartados precedentes sin que en ningún caso pueda dar por supuesta la concurrencia de méritos que no hayan sido alegados o que no se hayan acreditado documentalmente.

6.2.4. Al término de la fase de concurso se hará público en el Tablón de Anuncios la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes.

6.2.5. A la prueba práctica únicamente pasarán las 10 personas que obtengan la mayor puntuación. Esta puntuación se publicará el 26/6/2019.

6.3. Fase de oposición.

Consistirá en contestar por escrito, a un cuestionario de tipo test:

- 50 preguntas tipo test con tres alternativas de respuesta para cada pregunta, de las que sólo una de ellas será válida, sobre aptitud verbal, numérica, ortografía y habilidad perceptiva.

- 20 preguntas tipo test sobre Conceptos elementales sobre Windows 7, Microsoft Word 2010 y Microsoft Excel 2010.

Las respuestas incorrectas no penalizarán.

Ejercicio tipo test: 70 puntos.
Puntuación máxima 70 puntos.

Fecha: 27/6/2019, lunes
Hora: 9:30
Lugar: Casa de Cultura

6.4 Reclamaciones.

El plazo de reclamaciones finaliza el 28/6/2019 a las 12:00 horas.

7.-Relación de personas aprobadas y llamamiento.

7.1. Terminada la calificación de las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Huarte y en la Web municipal www.huarte.es, la relación de aspirantes por orden de puntuación total obtenida y la remitirá al Alcalde para su aprobación, junto con el expediente completo del proceso selectivo.

Si se produjeran empates se dirimirán en favor de la aspirante de mayor edad.

7.2. Las contratadas serán dadas de alta y afiliadas al Régimen General de la Seguridad Social, siendo, por tanto, de su cargo la cuota correspondiente, así como la retención del IRPF en las cuantías que procedan.

8.-Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma podrán interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huarte en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Contra los actos del Tribunal Calificador podrá interponer recurso de alzada ante el órgano municipal convocante, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.

Huarte, 20 de junio de 2019.-La Alcaldesa del Ayuntamiento de Huarte, Dña. Amparo López Antelo.